



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 2387 (Original 1109)

Sancionada el 26/09/1949. Promulgada el 05/10/1949.

Publicada en el Boletín Oficial N° 3.524, del 10 de octubre de 1949.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1º.- Acuérdate un subsidio de un mil quinientos pesos moneda nacional (\$1.500 m/n.), por esta única vez, a la Federación Salteña de Básquetbol, para atender los gastos que demandará el certamen a realizarse en la localidad de General Güemes (Campo Santo), en el mes de noviembre próximo.

Art. 2º.- El gasto autorizado por el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3º.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiséis días del mes de septiembre del año mil novecientos cuarenta y nueve.

JUAN D. GAETAN – Juan A. Avellaneda – Meyer Abramovich – Alberto A. Díaz

POR TANTO

Salta, octubre 5 de 1949.

Ministerio de Acción Social y Salud Pública

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

EMILIO ESPELTA – Danton J. Cermesoni